FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC DE PERSONAL

INFORME DE SUPERVISIÓNY RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL ☐

Bogotá D.C,MARZO de 2019

1.CONTRATISTA	Nombre completo Andrea Lizeth Meneses Castillo Identificación 1052392888 Nacionalidad colombiana Dirección – ciudad de residenciaCl. 10 A # 5-39 SANTA MARTA Teléfono de contacto 3505979182 E-mail de contacto andrealizethmeneses@gmail.com
2.SUPERVISOR	MY. DONNY ARIAS GUTIÉRREZ OFICIAL MEMORIA HISTÓRICA RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO 010 DEL 18 DE ENERO DE 2019
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. 492-CENAC PERSONAL-2019 Fecha de suscripción: 01 DE MARZO DE 2019
4.PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	N/A – SECOP II
5.CRP	N/A – SECOP II
6.FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	N/A – SECOP II
7.PLAZO DE EJECUCIÓN	N/A – SECOP II
8.OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO RELACIONISTA INTERNACIONAL Y/O POLITOLOGO EN LA PRIMERA DIVISION PARA LA DIRECCIÓN DE ANALISIS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (DIAFI)
9.OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Desde el área de conocimientos de la profesión y en el marco de la normatividad vigente sobre contratación estatal el contratista deberá: 1- Apoyar y dar trámite a cada uno de los requerimientos que surjan con ocasión al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, previa coordinación con la DIAFI. 2- Gestionar y articular de manera Mensual con los Institutos Académicos y Universidades regionales, espacios pedagógicos sobre cátedra de paz, o memoria o SIVJRNR, como conferencias, charlas, seminarios; así como artículos, publicaciones, libros (entre otros) sobre graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH ocurridas en la Jurisdicción de la Unidad Operativa Mayor con miras a ser publicado en revistas de Difusión, la cual será orientada y publicada previa revisión de la DIAFI. 3- Elaborar un producto pedagógico escrito o visual para prensa regional o micromedios, sobre hechos victimizantes o militares víctimas, uno bimestral. 4- Sensibilizar al personal militar activo y de reserva, profesionales y civiles al servicio de EJC, en cada región sobre el SIVJRNR y los compromisos hacia los militares víctimas 5- Aportar apreciaciones y conceptos que contribuyan al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición en las Regiones de acuerdo a los requerimientos que se emitan por parte de DIAFI. 6- Faltando 05 días para la terminación del contrato deberá entregar de manera personal, una carpeta cuatro aletas con cada uno de los soportes del presente contrato, dando a conocer las evidencias para la ejecución del mismo. 7- Recopilar y priorizar la información pertinente para la construcción colectiva de los hechos significativos en los cuales participó el personal militar en desarrollo del conflicto armado en coordinación con las oficinas jurídicas

	integrales de las Unidades incluyendo las unidades suprimidas de cada jurisdicción. 8- Estructurar y remitir a la DIAFI mensualmente, los diagnósticos geográficos-sociales, económicos, políticos y militares, de los hechos significativos con reacción al conflicto armado, mediante informes de análisis interdisciplinario. 9- Consolidar base de datos de militares víctimas en la región. 10- Consolidar base de datos sobre hechos victimizantes en la región, priorizando afectación a militares y sus familias. 11- Identificar y participar en las organizaciones de víctimas en la región. 12- Consolidar base de datos de militares procesados o vinculados a proceso judicial por situaciones del conflicto. 13- Coadyuvar a la construcción de contexto en los casos previstos ante la JEP. 14- Coadyuvar al flujo de información que requiera la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas (UBPD). 15- Las publicaciones que se realicen deben ser revisadas y avaladas por el Departamento Jurídico Integral y el Comando de Educación y Doctrina, no se pueden hacer publicaciones por algún ente externo al del objeto contractual 16. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 17. De conformidad con el literal b. numeral 3. artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 18. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 19. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 20. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 21. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 22. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 23. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato." **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES.** 1. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia 3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual 7. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. 8. El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional. 9. El supervisor del contrato previo desplazamiento a otros municipios deberá informa con quince (15) días de anterioridad del desplazamiento a la ARL y a la DIPSE por escrito el desplazamiento, el cual obedece a su objeto contractual, informando fechas de desplazamiento, horas actividades a realizar y

<table>
<tr><td></td><td>lugar a desplazarse algún evento.
10. Pago de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa - Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa - ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</td></tr>
<tr><td>10.PERIODO DEL INFORME</td><td>MARZO DE 2019</td></tr>
<tr><td>11.DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, CUMPLIO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ASIGNADAS EN EL CONTRATO Y PRESENTADAS EN EL INFORME DE GESTION, SI [X] NO [ ]</td></tr>
<tr><td>12.VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOSM/CTE ($ 27.720.000)
Valor autorizado a pagar:

OCHO (08) PAGOS DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS $3.465.000</td></tr>
<tr><td>13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>$132.500</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SANITAS EPS</td><td>$103.600</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>$4.400</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14.DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. Planilla mes actual FEBRERO anterior8490169414

3. Cuenta de cobro</td></tr>
<tr><td>15.CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL☐

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16.RECOMENDACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>17.CONCLUSIONES</td><td></td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, **Bogotá D.C., en MARZO de 2019**

FIRMA SUPERVISOR
MY. DONNY ARIAS GUTIERREZ
OFICIAL MEMORIA HISTÓRICA
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO 010 DEL 18 DE ENERO DE 2019